



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0184-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 5 de la codificación de la Ley de Aviación Civil establece que "(...) *La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito*", y, que "*El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República (...)*";

Que, el artículo 6, numeral 14, literal a), de la misma Ley de Aviación Civil, señala como una de las atribuciones del Director General de Aviación Civil la de "*Conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operaciones para trabajos aéreos especializados, escuelas de aviación, centros de entrenamiento y talleres o estaciones de mantenimiento*";

Que, la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., es titular de un permiso de operación de Actividades Conexas como Centro de Entrenamiento Aeronáutica Civil (CEAC), otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0024-R de 28 de febrero de 2025 y su posterior enmienda realizada mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0032-R de 21 de marzo de 2025; su permiso de operación se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2027;

Que, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2025-57472 de 06 de octubre de 2025, suscrita por el Sr. Domingo Roberto Damone, en su calidad de representante legal de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., solicita se modifique los artículos primero y segundo de su permiso de Operación, otorgado con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0024-R del 28 de febrero de 2025, enmendado de oficio mediante la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0032-R del 21 de marzo de 2025, para que se **modifique el servicio a proporcionarse**, esto es, de CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AERONAUTICA CIVIL (CEAC) bajo la RDAC 142 a CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONAUTICA CIVIL (CIAC) bajo la RDAC 141;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTAR-2025-0982-M de 20 de octubre de 2025, el Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a los procesos institucionales de la DGAC emitir sus informes reglamentarios respectivos;

Que, la Dirección Administrativa con Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4045-M de 24 de octubre de 2025, presentó su informe de seguros, en la parte pertinente indica que la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A. mantiene vigente los seguros reglamentarios, póliza de fiel cumplimiento del permiso de operación de actividades conexas como CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICA CIVIL vigente hasta el 05 de marzo de 2027, con lo cual cumple la reglamentación en la presentación de los seguros aeronáuticos y puede continuar con el trámite de modificación del servicio a proporcionarse;

Que, la Gestión Interna de Transporte Aéreo mediante Memorando Nro. DGAC-OTAE-2025-0247-M de 29 de octubre de 2025, presentó el informe aerocomercial en el cual, luego de realizar el respectivo análisis concluye y recomienda que la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A, puede continuar con el proceso de modificación de su Permiso de Operación de actividades conexas, como CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL (CIAC);

Que, la Gestión Interna de Derecho Aeronáutico con Memorando Nro. DGAC-RDAE-2025-0264-M de 30 de octubre de 2025, presentó el informe legal en el cual indica que por cumplidos los requisitos

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0184-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

reglamentarios de orden legal, el señor Director General de Aviación Civil puede atender favorablemente la solicitud de modificación del Permiso de Operación que tiene la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A.;

Que, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2025-2216-M de 28 de octubre de 2025, presentó el informe técnico en el cual indica que no existe impedimento en que se modifique el Permiso de Operación de la compañía “AEROMASTER AIRWAYS S.A.” en los artículos primero y segundo solicitados, conforme al Reglamento de Permiso de Operaciones para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados; y que los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0024-R de 28 de febrero de 2025, enmendada de oficio por parte de la DGAC, mediante la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0032-R de 21 de marzo de 2025, se deberán mantener iguales, conforme a lo solicitado por la compañía;

Que, la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-2142-M de 04 de diciembre de 2025, presentó su informe, en la parte pertinente indica que la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., no mantiene valores vencidos pendientes de pago, para con la Dirección General de Aviación Civil;

Que, con Memorando Nro. DGAC-DTAR-2025-1155-M de 10 de diciembre de 2025, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones presentó su pronunciamiento legal - aerocomercial y las conclusiones y recomendaciones unificadas del trámite de modificación, en su parte pertinente indica:

“(...) 4.1. En lo que compete a las atribuciones de esta Dirección, una vez revisados y analizados los informes presentados por las Gestiones internas de Derecho Aeronáutico y Transporte Aéreo en el presente documento, se desprende que no existe objeción desde el punto de vista legal y aerocomercial para que se atienda favorablemente la solicitud de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., encaminada a modificar su Permiso de Operación.

4.2. De conformidad con el Memorando Nro. DGAC-DGAC-2023-0147-M, de 22 de marzo de 2023, que en la parte pertinente el señor Director General Subrogante, dispuso: “Mientras se implemente la gestión interna administrativa de permisos de operaciones y autorizaciones OFF LINE de la Secretaría General de la DGAC, los productos o entregables de dicha gestión interna, serán tramitados por la Gestión de Transporte Aéreo y Regulaciones, conforme a lo descrito en el presente documento. Los trámites que se detallan en el presente documento y que encuentren a la fecha en proceso, los conocerá y finalizará la GTAR”; en consecuencia, me permito informar sobre el trámite de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., encaminada a modificar su Permiso de Operación.

4.2.1. Usted señor Director General de Aviación Civil es la autoridad competente para conocer y resolver la solicitud de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., encaminada a renovar su Permiso de Operación de Actividades Conexas.

4.2.2. De acuerdo con los informes favorables de los procesos institucionales recibidos, se desprende que la solicitud de la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., cumple con los requisitos de orden legal, aerocomercial, técnico, de seguros y financiero; en tal virtud, puede ser atendida favorablemente, de igual manera se ha cumplido con lo dispuesto en el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados (...”).

Que, se ha cumplido con el procedimiento administrativo contemplado en el Reglamento de Permiso de Operaciones para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, para atender la modificación solicitada por la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A.;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400
www.aviaciuncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijup



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0184-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Que, en virtud del Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, se encarga al señor Ab. Juan Pablo Franco Castro, la Dirección General de Aviación Civil;

En uso de sus atribuciones reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR los artículos **PRIMERO Y SEGUNDO** del Permiso de Operación otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0024-R de 28 de febrero de 2025, enmendada de oficio por parte de la Dirección General de Aviación Civil con Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0032-R de 21 de marzo de 2025, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- *Otorgar a la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., que en adelante se llamará “La Permisionaria” el Permiso de Operación de Servicios de Trabajos Aéreos como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) bajo la RDAC 141.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *“La Permisionaria” brindará los siguientes cursos de Instrucción:*

- *Piloto Privado,*
- *Piloto Comercial,*
- *Habilitación Multimotor,*
- *Habilitación vuelo por instrumentos,*
- *Instructor de vuelo,*
- *Curso teórico para mecánico de A bordo”.*

Adicionalmente, la compañía AEROMASTER AIRWAYS S.A., deberá someterse al proceso de certificación como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) bajo la RDAC 141; y demostrar que cuenta con la suficiente capacidad técnica para prestar el servicio propuesto como es el Servicio de Trabajos Aéreos para la formación inicial del personal aeronáutico; cumpliendo los requerimientos técnicos necesarios y espacios físicos adecuados para el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0024-R de 28 de febrero de 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en Quito, D.M.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Copia:

Señor

Diego Rodrigo Jaramillo Valencia

Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviaciонcivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0184-R

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

Señor Máster
Edwin Efrain Santos Hernandez
Director Administrativo

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señor Magíster
Walther David Naranjo Villacres
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, Encargado

jf/wn

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
[www.aviaci nccivil.gob.ec](http://www.aviaciонcivil.gob.ec)

* Documento firmado electr nicamente por Quipux

EL NUEVO
ECUADOR //